



Nuestras fronteras en cuatro tomos

La historia de los límites de Chile aparece en estos días.

Su autor —ex diplomático— conversa con QUE PASA sobre Laudo y Mediación.

DURANTE más de tres décadas se desempeñó en el Servicio Exterior (y señala, no sin orgullo, que ingresó a él desde el último grado del escalafón diplomático). Guillermo Lagos, ex Embajador de Chile en Holanda, ex Director de Fronteras, profesor de la Facultad de Derecho en la U, es autor de una obra (*Historia de las Fronteras de Chile*) cuyo primer tomo (*Los Tratados de Límites con Argentina*) se publica en estos días bajo el sello Andrés Bello. Luego irán apareciendo, sucesivamente y en los próximos meses, *Los Tratados de Límites con Bolivia*, *Los Tratados de Límites con Perú* y *El Territorio de Chile*.

Sin duda, la historia de los límites constituye un capítulo importante para cualquier nación. Más aún, hoy esta obra aparece en un momento singular: Chile y Argentina se acercan a la mediación del Santo Padre; Chile y Perú se aprestan a normalizar sus relaciones diplomáticas, interrumpidas a nivel de embajadores

cuando se declaró persona no grata a Francisco Bulnes; Chile y Bolivia —como en tantos otros períodos— están, con sus relaciones diplomáticas interrumpidas.

Guillermo Lagos nos recibe en su casa de calle Armapotón. Condecoraciones, fotografías, revelan su pasado diplomático. Una máquina de escribir con una hoja de papel refleja su presente como escritor. Ahí pasa largas horas, dando forma a los volúmenes que configurarán su obra. Una obra diferente, pues, como él mismo lo señala, a pesar de ser Chile un país de historiadores muy pocos se han detenido en nuestros límites.

QP: —¿Cuál ha sido el enfoque de los historiadores sobre los límites?

G.L.: —Han abordado la historia de nuestro país en forma general. La de las fronteras es una historia particular. Está determinada solamente a un aspecto de la historia general del país, como es el proceso de la formación de su territorio. Por ello digo que, a pesar de que Chile

es una tierra muy fértil en magníficos historiadores, este aspecto parcial ha sido tratado sólo tangencialmente. Barros Arana, Gonzalo Bulnes, Encina y tantos otros, se refieren a la materia, pero en monografías o estudios determinados. No hay la visión general, global, que se pretende ahora. Jaime Eyzaguirre (fue gran amigo mío, y me correspondió incluso pronunciar el discurso de despedida en el homenaje que se le rindió cuando se retiró del Servicio Exterior) tuvo esa inquietud. Pensé que la iba a escribir cuando publicó su *Breve Historia de las Fronteras de Chile*, poco después que apareciera mi primer libro sobre el tema.

Un límite inmovible

QP: —¿Cuál es el enfoque de su libro?

G.L.: —Mi libro *Las Fronteras de Chile*, aparecido en 1966, pone el acento fundamental en los tratados. Hay que considerar dos grandes ciclos en este proceso: antes de los tratados y después de los tratados. Antes de los tratados, como la misma frase lo dice, no hay acuerdos internacionales que determinen los límites con los países vecinos. Pero ha habido todo un proceso para llegar a fijar estos límites. Y hay controversias. Chile, por ejemplo, sostuvo que como heredero de la Corona de España tenía derechos sobre la Patagonia; Argentina sostuvo que el Virreinato de El Plata era el heredero. Unos y otros dimos razones. Se iniciaron negociaciones. En 1855 se firmó un tratado, pero sólo un artículo —el 39— se refirió a la cuestión de límites. Ahí se convino que ambas naciones aceptaban el principio del *uti possidetis ita possideatis* de 1810 (como poseéis, seguiréis poseyendo). Pero hablamos heredado límites administrativos. Se continuó la discusión hasta 1881. Recién entonces logramos el Tratado de Límites que perdura hasta hoy y en el que están fijados los límites entre Chile y Argentina en forma definitiva y total, salvo para la Antártica. Ese Tratado estableció un límite inmovible.

QP: —Usted señala en el prólogo que las naciones civilizadas cumplen los tratados que celebran y acatan los fallos arbitrales. ¿Eso significa que esas naciones que no los cumplen ni los acatan, son incivilizadas?

G.L.: —El fallo del arbitraje en el caso del *Beagle*, por ejemplo, se dictó sobre la base del Tratado General de Arbitraje de 1902. Vigente hasta 1972, fue reemplazado por un nuevo Tratado de Arbitraje de Solución Judicial. Las partes convinieron que seguiría rigiendo para el asunto del *Beagle*, que ya se había incoado ante el árbitro británico. En su artículo 13 dice: "La sentencia es inapelable y su cumplimiento está confiado al honor de las naciones signatarias de este pacto. Sin embargo, se permitirá el recurso de revisión ante el mismo árbitro que lo pronunció, siempre que se deduzca antes de ven-



Guillermo Lagos: "La Santa Sede es muy respetuosa de las normas del Derecho Internacional..."

**Nuestras fronteras en cuatro tomos :_ [Entrevista]
[artículo] Lilian Calm.**

Libros y documentos

AUTORÍA

Autor secundario:Calm, Lillian

FECHA DE PUBLICACIÓN

1980

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Nuestras fronteras en cuatro tomos :_ [Entrevista] [artículo] Lillian Calm. retr.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile